



ctb

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DE LA LICITACIÓN

**DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA ACTUALIZACION DE LA
DISTRIBUCIÓN DE VIAJEROS DEL VESTÍBULO LA ESTACION
INTERMODAL DE SAN MAMÉS.**

CTB-3420-22

Junio 2022



ÍNDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO	3
2.	ANTECEDENTES.....	3
3.	ALCANCE DEL SERVICIO	6
4.	EQUIPO HUMANO Y TÉCNICO.	11
5.	INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.	14
6.	PLAZO DE EJECUCIÓN	16
7.	PRESUPUESTO	16



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la prestación del Servicio de Asistencia Técnica que a las órdenes de la Dirección de la Asistencia realice una actualización de la distribución de viajeros del vestíbulo de San Mamés.

2. ANTECEDENTES

El Consejo General del Consorcio de Transportes de Bizkaia, en la reunión celebrada el día 16 de Diciembre de 2004, referente al vestíbulo de la estación Intermodal de San Mamés, adoptó los siguientes acuerdos:

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio propuesto para la gestión del vestíbulo de la Estación Intermodal de San Mamés, autorizar también el gasto de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.493,84 €) mensuales para 2005 con las modificaciones que, en su caso, puedan producirse antes de su aprobación por el Consejo General.

Con fecha 11 de Febrero de 2005 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Bilbao, Metro Bilbao, Euskotran, Consorcio de Transportes de Bizkaia y Bilbao Ría 2000, S.A., por el cual Bilbao Ría 2000 se compromete a ceder al Consorcio de Transportes de Bizkaia la propiedad del suelo ocupado por las zonas comunes del Vestíbulo Común de San Mamés.

El Consejo General del Consorcio de Transportes de Bizkaia, en la reunión celebrada el día 1 de Junio de 2005, en relación con el Convenio para cesión



de uso de una parte del suelo (vestíbulo) de la estación intermodal de San Mamés, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Contrato de Cesión de Uso de una parte del suelo (vestíbulo) de la Estación de San Mamés, con el siguiente contenido, modificando el anteriormente aprobado en la sesión de 16 de Diciembre de 2004.

Con fecha 30 de Junio de 2005 se firma el Contrato de Cesión de Uso de una parte del Vuelo (Vestíbulo) de la estación de San Mamés entre el Consorcio de Transportes de Bizkaia y la empresa ADIF – Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, con el objeto de realizar la cesión de uso a favor del CTB del espacio de 215,31 m² construidos a una cota de 5,4 metros sobre los terrenos que forman parte de la línea Bilbao Abando-Santurtzi. Dicho espacio constituye bien de dominio público ferroviario adscrito al ADIF.

Con fecha 9 de julio del 2.008 se recibió de la empresa Eryba un informe con los datos de viajeros actualizados y con una propuesta de distribución de gastos nueva.

El 25 de noviembre de 2008 y en Resolución del Director-Gerente del Consorcio de Transportes de Bizkaia se resolvió:

PRIMERO.- Aprobar la encomienda del mantenimiento de los servicios y suministros del vestíbulo común de la Estación Intermodal de San Mamés a Metro Bilbao S.A. Tal encomienda se realiza sin perjuicio de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Bilbao, Metro Bilbao,



Euskotran, Consorcio de Transportes de Bizkaia y Bilbao Ría 2000, S.A. suscrito con fecha de 11 de febrero de 2005. Durante el mes de junio y diciembre de cada año, Metro Bilbao S.A. remitirá al Consorcio, la correspondiente factura junto con la justificación documental de los gastos. El Consorcio abonará a Metro Bilbao S.A. dichos importes, una vez deducido el importe que corresponda a esta mercantil en aplicación de los criterios establecidos en el referido Convenio, y ello sin perjuicio de la repercusión que deba realizarse al resto de los operadores-explotadores.

El 15 de enero de 2014 se aprobó la contratación del servicio para el “Estudio de distribución de gastos para el mantenimiento del vestíbulo intermodal de la estación de San Mamés”.

El Consejo General del Consorcio de Transportes de Bizkaia, en la reunión celebrada el día 16 de Diciembre de 2004, referente al vestíbulo de la estación Intermodal de San Mamés se aprobó un convenio para la gestión del vestíbulo con una distribución de gastos. Esta distribución de gastos se calculaba de la distribución de viajeros del vestíbulo, y era la siguiente:

- Metro Bilbao, 52%
- Cercanías de Renfe, 25,15 %
- Termibús, 21,60 %
- Euskotran, 1,25 %

En el 8 de Abril de 2008 se lleva a cabo un nuevo estudio de viajeros en el vestíbulo de San Mamés. El resultado fue el siguiente:



- Metro Bilbao, 58,57 %
- Cercanías de Renfe, 18,73 %
- Termibús, 22,18 %
- Euskotran, 0,52 %

Y Finalmente, el 15 de enero del 2014 se inicia otra nueva encuesta para conocer la distribución de viajeros actual.

El 6 de octubre de 2014 la Dirección Gerencia aprobó mediante resolución 195/2014 la modificación de las participaciones en los gastos del vestíbulo de San Mamés:

- Metro Bilbao, 74,2 %
- Cercanías de Renfe, 11,8 %
- Termibús, 13,6 %
- Euskotran, 0,4 %

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance general del servicio consiste en realizar un estudio dirigido a actualizar el cálculo y asignación a cada uno de los usuarios que circulan por la intermodal a su operador u operadores correspondientes. Así, todos y cada uno del total de usuarios de la intermodal será explícitamente asignado a su



operador u operadores, quedando la unidad de coste que representa cada usuario correctamente atribuido

La estación intermodal conecta los operadores subterráneos Metro y Renfe con operadores situados en la superficie (Termibus y Tranvía) es además boca de metro de Metro y de Renfe (una de las salidas posibles en SanMames, tanto para Renfe como para Metro).

Para llevar a cabo el estudio se deberán realizar 2 tipos de trabajo de campo:

Aforos: conteos en las canceladoras de Metro, termibus y de Renfe para conocer el total de usuarios de la intermodal.

Encuestas: preguntar origen y destino a una muestra de usuarios de la intermodal.

AFOROS:

Los aforos se harán una serie de días concretos, en turnos de mañana y tarde. Se aforarán las canceladoras de Metro, Termibus y las Canceladoras de Renfe, para validar los resultados finales.

ENCUESTAS:

Las encuestas se harán conjuntamente con los aforos en turnos de mañana y tarde. Será necesario al menos el siguiente equipo técnico: 2 encuestadores por la mañana y 2 por la tarde.

La cantidad de encuestas mínima computar total será de 12.000 Ud.



RESULTADOS:

Los resultados se presentarán al menos con la siguiente información:

- número total de usuarios de la intermodal, en diferentes días.
- número total de usuarios encuestados
- cálculo de error general de muestreo, inferior al 1%, para un nivel de confianza del 95% o superior.
- Distribución por periodos diarios y horarios.
- Información de los flujos 14 (2 x 7): pares origen-destino realizados, según tabla siguiente o similar:

	ORIGEN	DESTINO	Total Encuestas
1	CALLE	METRO	
2	CALLE	RENFE	
3	METRO	CALLE	
4	METRO	RENFE	
5	METRO	TERMIBUS	
6	METRO	TRANVIA	
7	RENFE	CALLE	
8	RENFE	METRO	
9	RENFE	TERMIBUS	



10	RENFE	TRANVIA
11	TERMIBUS	METRO
12	TERMIBUS	RENFE
13	TRANVIA	METRO
14	TRANVIA	RENFE
Total		

- Análisis de tabla de reparto de viajeros, según tabla siguiente o similar:

				ASIGNACIÓN A LOS OPERADORES			
	ORIGEN	DESTINO	Total Usuarios Encuestados	METRO	RENFE	TERMIBUS	TRANVIA
1	CALLE	METRO					
2	CALLE	RENFE					
3	METRO	CALLE					
4	METRO	RENFE					
5	METRO	TERMIBUS					
6	METRO	TRANVIA					
7	RENFE	CALLE					
8	RENFE	METRO					
9	RENFE	TERMIBUS					



10	RENFE	TRANVIA				
11	TERMIBUS	METRO				
12	TERMIBUS	RENFE				
13	TRANVIA	METRO				
14	TRANVIA	RENFE				
Total						
%						

- Propuesta de resultado definitivo de la asignación de los usuarios a los 4 operadores de la intermodal. Propuesta de asignación. Representación de la cuota de utilización de la estación intermodal por parte de los usuarios de cada operador, según tabla siguiente o similar:

OPERADOR	%
1 METRO	%
2 TERMIBUS	%
3 RENFE	%
4 TRANVIA	%
Total	100%



4. EQUIPO HUMANO Y TÉCNICO.

Será por cuenta del adjudicatario la aportación de los medios personales precisos para realizar, por su cuenta y riesgo, la realización de las prestaciones.

El equipo de la asistencia técnica estará formado como mínimo por:

El Jefe de la Asistencia Director del Estudio de la empresa adjudicataria, un especialista en estudios de mercado, pronóstico de viajeros, con formación de Sociólogo o similar, con DIEZ años de experiencia en proyectos relacionados con el sistema de transporte público de viajeros considerado como perfil clave. Este responsable deberá acreditar su experiencia como mínimo en 2 contratos relacionados con el sistema de transporte público de viajeros en los que se hayan manejado datos de movilidad.

Técnico de Estudio de la empresa adjudicataria, con titulación de Ingeniero Superior Informático o Ingeniero superior de Telecomunicación, o Licenciado en Matemáticas, o Ingeniero Superior Industrial, con al menos CINCO años de experiencia en proyectos relacionados con el sistema de transporte público de viajeros considerado como perfil clave. Este responsable deberá acreditar su experiencia como mínimo en 2 contratos relacionados con el sistema de transporte público de viajeros en los que se hayan manejado datos de movilidad.

Personal técnico de apoyo para la realización de estudio de campo, encuestas y conteo de personas, análisis de flujos, etc. con experiencia en trabajos



relacionados con el sistema de transporte público de viajeros en los que se hayan manejado datos de movilidad.

La empresa contratada garantizará el cumplimiento de la legislación vigente en materia fiscal y en material laboral y de seguridad social y prevención de riesgos laborales en relación con el personal que emplee en la ejecución de la prestación. Así mismo, dará fe que las condiciones económicas de su propuesta garantiza la aplicación de convenio de referencia para la empresa.

La empresa contratista será la única responsable ante cualquier siniestro o reclamación (judicial o LP/tr 12 extrajudicial) relacionada con el personal que trabaje en la ejecución de la prestación, propio o de las eventuales subcontrataciones, no asumiendo CTB ningún tipo de responsabilidad laboral (incluida la referente a la seguridad, higiene y salud laboral), de seguridad social o fiscal que la empresa contratista contraiga directa o indirectamente. Igualmente, la empresa contratista asumirá exclusivamente las responsabilidades que pudieran derivarse de siniestros originados por la ejecución de la prestación.

Serán obligaciones contractuales esenciales, entre otras, las siguientes:

- La sustitución de personal, cualquiera que sea la labor que realice y el tiempo de duración de la misma, en el supuesto que no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, fuese poco cuidadoso en el desempeño de sus servicios y/o cometiese actos perniciosos para la buena marcha del contrato. Las sustituciones de



personal no implicarán responsabilidad alguna para CTB respecto de las relaciones de la empresa contratista con el personal afectado.

- El reemplazo de personal para cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por bajas de enfermedad, permisos, licencias, accidentes, etc., garantizando la prestación efectiva de los servicios contratados

Toda la documentación generada y realizada al amparo del presente contrato análisis, diseño, encuestas, herramientas, informes, etc., será entregada al CTB. La propiedad de la misma corresponderá al CTB en exclusiva.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de la dirección técnica a través de una web un repositorio de todos los documentos, informes y actuaciones generados al amparo del presente contrato.

Se considera esencial y obligado para el buen desarrollo del contrato el cumplimiento de los requisitos que a continuación se relacionan. Para participar en la licitación, la empresa contratista deberá acreditar experiencia en proyectos relacionados con el sistema de transporte público de viajeros, debiendo acreditar al menos 2 proyectos relacionados con el sistema de transporte público de viajeros en los que se hayan manejado datos de movilidad de viajeros en sistemas intermodales.

El CTB ejercerá las funciones de Dirección Técnica a cuyas órdenes se dispondrá el equipo destinado a la ejecución del trabajo.

El único interlocutor con el adjudicatario del servicio será el CTB, que se encargará de canalizar cuantas cuestiones surjan en el desempeño del mismo,



no permitiéndose relación directa con ningún otro agente del sistema, salvo autorización expresa del CTB.

5. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Toda la documentación e información generada y obtenida en el desempeño del presente contrato será titularidad del CTB. La propiedad de la misma corresponderá al CTB en exclusiva. Al finalizar el contrato, toda la documentación e información será trasladada al CTB por cuenta de la empresa adjudicataria, no pudiendo ésta conservar ningún tipo de documentación, soporte informático, etc. relacionado con este tema. La eliminación se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación.

El adjudicatario quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, sólo se podrá utilizar LP/tr 14 con el único objeto de cumplir con las obligaciones del contrato y, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el este Pliego.

Asimismo se compromete a no copiar, comunicar, transcribir o difundir por cualquier medio la información confidencial, fuera del entorno de su compañía, ni a ningún otro agente o entidad, salvo autorización expresa por escrito del CTB. Y a destruir o devolver toda información relativa a este contrato al CTB, una vez finalizado el mismo, sin conservar copia alguna de ninguna naturaleza (papel o formato electrónico).



Asimismo se compromete a que toda la información facilitada por el CTB y la obtenida en el desempeño de este contrato no podrá utilizarla para futuros trabajos, ni contratos ni estudios.

Igualmente, quedan expresamente prohibidas, sin autorización del CTB, las intervenciones de cualquier componente de la empresa adjudicataria en medios de comunicación, tanto visual, hablado como escrito, con temas y/o informaciones obtenidas o relacionadas con la actividad prestada con motivo de este contrato.



6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la Asistencia es de DOS (2) meses para el contrato global.

7. PRESUPUESTO

El Presupuesto de licitación que tiene carácter de máximo asciende DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890,00 €), IVA INCLUIDO.